

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 071-2022-CAFED/GG

Callao, 18 de febrero de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 017-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022; el Memorándum N° 082-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022; el Memorándum N° 257-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 169-2022/CAFED/SGL, de fecha 28 de enero de 2022; el Memorándum N° 332-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2022; el Memorándum N° 118-2022-CAFED/GPP, de fecha 28 de enero de 2022; el Informe N° 076-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022; el Acuerdo N° 006-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 146-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 457-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 0160-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 100-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorándum N° 563-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022; el Memorándum N° 0171-2022-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2022, y el Informe N° 093-2022- REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia General, el Expediente Técnico de la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**; el mismo que tiene como objetivo: *desarrollar, mejorar y efectivizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que se busca reforzar y actualizar los conocimientos adquiridos en su carrera profesional, con el fin de construir nuevas estrategias de enseñanza en el salón de clases, que permitan fortalecer los conocimientos previos a través del aprendizaje compartido y el uso de herramientas digitales, que logren generar conocimientos significativos y habilidades competitivas que beneficien a los docentes en el uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales. Asimismo, informa que el total de beneficiarios de la referida actividad asciende a 6,681 docentes.* Por lo que, solicita continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Memorándum N° 082-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de la citada actividad; esto es, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 257-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la determinación del Valor Referencial de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, con Informe N° 169-2022/CAFED/SGL, de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, precisando que, el mismo se realizó en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes de información; determinándose un Valor Estimado de **S/.9'721,062.86 (Nueve millones setecientos veintiún mil sesenta y dos con 86/100 Soles)**; asimismo, menciona que, el Valor Estimado se justifica bajo los siguientes términos: i) se ha establecido en función al menor precio de las cotizaciones actualizadas, ii) Estructura de Costos y iii) Precios Históricos. Del mismo modo, señala que, se ha verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas, y conforme a otras fuentes se demuestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto materia de la presente indagación de mercado.

Que, con Memorándum N° 332-2022-CAFED/GA, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**; por el importe ascendente a **S/.9'721,062.86 (Nueve millones setecientos veintiún mil sesenta y dos con 86/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 118-2022-CAFED/GPP, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando continuar con el trámite correspondiente; señalando que, a la Gerencia de Desarrollo Educativo, le corresponde, para el ejercicio 2022, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2022	PIA 2022	R.D N° 020-2021- EF/50.01	TOTAL
El Cincuenta y cuatro por ciento (54%) para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d, del párrafo 2.1 del Art. 2°	29'963,053.00	6'527,536.00	36'490,589.00

Ello, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3 de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha programado la ejecución de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, articulada en su respectivo RESUMEN EJECUTIVO, en la cual está detallada los objetivos, la programación de las tareas y las acciones técnicas y administrativas con sus respectivos presupuestos analíticos, para financiar el fortalecimiento de las capacidades de los docentes en metodologías educativas, capacitaciones y talleres de especialización, en el uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales; entre otros a 6,681 docentes de la Región Callao, con el agregado de dotarles de 2,000 Laptops a docentes de las II.EE, a 234 de CEBES, y a 147 de los CETPROS; así como, desarrollando una campaña de atención ocular para la medición de la vista; cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **S/.9'721,062.86 (Nueve millones setecientos veintiún mil sesenta y dos con 86/100 Soles)**, para ejecutarse en el ejercicio 2022. Del mismo modo informa que, para la ejecución de dicha actividad, previa aprobación del Consejo Directivo del CAFED, la misma cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de **S/.9'721,062.86 Soles**, con cargo a la fuente financiera de los Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe N° 076-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE**

HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”; en ese sentido, recomienda remitir el presente expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 006-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022-CAFED, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, con Memorándum N° 146-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el Acta N° 02-2022, de la Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de febrero de 2022, y el expediente de la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**; solicitando continuar con los trámites pertinentes, y se derive a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la creación del Centro de Costos de la referida actividad, de acuerdo al Cuadro Analítico Presupuestal Desagregado de la actividad.

Que, mediante Memorándum N° 457-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la Certificación Presupuestal, por el monto de S/.9'721,062.86 Soles, conforme a los clasificadores de gastos, establecidos en el Cuadro Analítico de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**.

Que, con Memorándum N° 0160-2022-CAFED/GPP, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, con la finalidad de otorgar la certificación presupuestal, para la citada actividad; previamente deberá realizar el reajuste de costos de la misma; a fin de disponer de uniformidad de costos, entre los costos presupuestados por su gerencia, con los determinados por la Sub gerencia de Logística. En tal sentido, y con el propósito de facilitar el reajuste, adjunta detalle de la diferencia de costos, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO
“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”	S/.9'721,062.86	S/.9'721,090.39

Que, mediante Memorándum N° 100-2022-CAFED/GDE, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se ha realizado el reajuste del Presupuesto Analítico de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**. En ese sentido, comunica que, el presupuesto asignado, para la ejecución de la mencionada actividad, asciende a la suma de **S/.9'721,090.28 (Nueve millones setecientos veintiún mil noventa con 28/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 563-2022-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal, por el monto de **S/.9'721,090.28 Soles**; conforme a los clasificadores de gastos establecidos en el Cuadro Analítico de la actividad; esto es, considerando los reajustes de costos, realizados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED.

Que, mediante Memorandum N° 0171-2022-CAFED/GPP, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Certificación Presupuestal, para la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, por un monto de **S/.9’721,090.28 (Nueve millones setecientos veintiún mil noventa con 28/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. En ese sentido, solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 093-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, por un monto de **S/.9’721,090.28 (Nueve millones setecientos veintiún mil noventa con 28/100 Soles)**.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que *“El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...)*.



Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal a), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: **a). “Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CafedCallao).**



Que, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover, desarrollar, mejorar y efectivizar el proceso de enseñanza de los docentes, así como reforzar y actualizar

los conocimientos adquiridos en su carrera profesional, que permitan fortalecer los conocimientos previos a través del aprendizaje compartido y el uso de herramientas digitales.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de la actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**; esto es, con el objetivo, de desarrollar, mejorar y efectivizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que se busca reforzar y actualizar los conocimientos adquiridos de los docentes, en su carrera profesional, con el fin de construir nuevas estrategias de enseñanza en el salón de clases, que permitan fortalecer los conocimientos previos a través del aprendizaje compartido y el uso de herramientas digitales, que logren generar conocimientos significativos y habilidades competitivas, en el uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales.

Que, los objetivos planteados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en la presente actividad, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida.

Que, la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - **Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad, **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, por el importe de **S/.9'721,090.28** (Nueve millones setecientos veintiún mil noventa con 28/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad **“FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES – DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN LA EDUCACION DEL CALLAO 2022”**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED